

BOLETIN OFICIAL

de Mallorca.

N.º

268

ANUNCIOS DE REAL SERVICIO.

D. José de Villava, Comisario de guerra de los Reales e'ércitos, condecorado con varias cruces de distincion y con destino á esta plaza.

A virtud de Real órden y de lo dispuesto en su cumplimiento por el Sr. Ordenador de este ejército, debe procederse al arrendamiento en pública subasta y por él término de un año, que empezará á contarse desde 1.º de enero de 1835, de las yerbas que se crian en las murallas, fosos y recintos de la fortificacion de esta plaza, incluso el Hornabeque y glásis de la misma, como igualmente de las que producen los fosos de la de Alcudia; todo arregladamente al pliego de condiciones aprobado por dicho Sr. Ordenador, que existe en mi poder para conocimiento de los licitadores. En cuyo supuesto he tenido por conveniente señalar para el primer remate el dia 24 del corriente mes, y para el segundo y último el 12 del próximo diciembre, ambos á las doce de su mañana en la casa de mi habitacion, que es la del número 8 en el Mercado junto al coliseo: con prevencion de que no se admitirán posturas que alteren el pliego de condiciones, ni despues de cerrado el último remate. Y para que llegue á noticia de todos los licitadores, he dispuesto se fije el presente edicto en los parages públicos de esta capital y

de la ciudad de Alcuña, y que se inserte en Diario de la primera. Palma 14 de noviembre de 1854. = José de Villava.

Madrid 19 de octubre.

La Real orden de 6 del corriente, por la que se pasó á exámen del Consejo Real, el proyecto de ley sobre cerramiento de heredades rurales, y sobre el cual se pidió á las audiencias territoriales y á las sociedades económicas, que hagan y remitan al ministerio las observaciones que crean convenientes, ofrece consideraciones sumamente satisfactorias, tanto por la disposicion que es objeto del proyecto, como por el giro que se le ha dado.

Principia la Real orden sentando que exige la conveniencia pública que vayan cesando tantas restricciones como oprimen actualmente el derecho de propiedad, y esta confesion de parte de quien tiene en su mano el promover la cesacion de tales restricciones, es bastante fundamento para que esperemos verlas desaparecer y desaparecer pronto y completamente, si se quiere que en España haya propiedad, pues la que así se llama en el dia no merece tal nombre, y que haya el estímulo que es consiguiente para las mejoras en agricultura, manantial el mas seguro y el mas abandonado de la prosperidad pública.

No nos empeñaremos en demostrar la injusticia de las restricciones que se proponen remover en el proyecto de ley, ya porque en la misma Real orden que lo acompaña está reconocida, como por hallarse estensa y sabiamente patentizada en una obra tan conocida como la memoria de la Sociedad económica Matritense, redactada por la mano maestra del benemérito cuando desgraciado Jovellanos, informando al Consejo de Castilla en el expediente de ley agraria. Añadiremos no obstante algunas reflexiones sobre la urgente necesidad de que se lleve á efecto el proyecto, sin otra limitacion que cuando mas la comprendida en el artículo 6.º, y con la calidad de interina que se le da en el mismo.

Cualquiera que sea el uso que se haga de la tierra, el

que posee una heredad, sino tiene el libre uso de ella, sino puede cerrarla á voluntad, es muy difícil que medite mejora alguna por hacendeda que sea, pensando siempre en las trabas que encuentra para su preparacion y goce. Asi es que aun en el sistema de cultivo rudo é imperfectísimo del tiempo de Jovellanos que tan general es por desgracia aun hoy en dia, de *año y vez*, esto es, de sembrar un año de cereales y hacer descansar la tierra segun se dice, en el siguiente, para volver á sembrar granos, el labrador se desanimaba aun para dar á este miserable cultivo el abono que reclamaba y no se atrevia en muchos casos á tener el ganado proporcionado á sus tierras, que pudiera abonarlas aprovechando sus barbechos y rastros, porque otros ganados para quienes la ley robaba con el nombre de proteccion estos aprovechamientos que eran del dueño, le impedian el goce y mejora de sus terrenos.

Pero en el presente estado de la agricultura es tan útil el libre uso de las tierras por el propietario en el sistema de cultivo reconocido como el mejor, y adoptado ya por toda la Europa, de rotacion ó curso alternado de cosechas sin barbecho, es de absoluta necesidad el cerramiento de las tierras para que tenga efecto; y es inútil de todo punto el pensar en establecer un cultivo semejante, sin que como paso indispensable preceda el cercar los campos de modo que queden inaccesibles á los ganados que en ellos no convenga hacer prestar.

De aqui puede deducirse la grande urgencia de dejar á los propietarios agrícolas el libre uso de sus heredades.

La excepcion contenida en el artículo 5.º del proyecto respecto de los terrenos cedidos ó enagenados con la reserva espresa de los pastos ú otros aprovechamientos, es muy justa, y sus inconvenientes quedan remediados con la facultad que se concede á los dueños de redimir este gravámen; la del artículo 6.º que impide el cerrar de los terrenos destinados á las cañadas, veredas, cordeles ó abrevaderos ó descansaderos de ganados trashumantes, creemos que seria igualmente justo el omitirla, y que podria hacerse sin los inconvenientes que á primera vista parece ofrecer el quitarla desde luego. Las mismas razones que hemos indicado acerca

de las otras tierras, militan respecto de estas; y si bien reduciéndose la servidumbre á una faja de 45 varas en las cañadas, y respectivamente menor en las otras, el perjuicio no es tan grande; puede sin embargo ser suficiente para impedir en algunos casos el establecimiento de una hacienda de campos reunidos, como los cortijos de Andalucía, y como en otras naciones se tienen ya en el dia. Para quitar esta excepcion se ofrece desde luego el grave inconveniente de que los grandes rebaños que hoy existen quedarian repentinamente sin los medios de continuar la trashumacion, que por su número es actualmente necesaria: nosotros respetando esta opinion, que es la mas comun, no insistiremos en pedir que se vaya contra ella, mayormente cuando la continuacion de las cañadas, veredas etc., se propone como temporal en la espresion de *por ahora*; mas habremos de presentar algunas reflexiones que persuaden la conveniencia de que los propietarios y los ganaderos se persuadan de que llegará un dia en que desaparezcan enteramente semejantes servidumbres, y queden los dueños en el libre uso de su propiedad.

Decimos que no tememos se siguieran los perjuicios que á primera vista presenta el comprender las cañadas, veredas, ec. en la ley general de cerramiento de tierras, porque ni todas las tierras son de propiedad particular, y por consiguiente no están en el caso de cerrarse, ni tampoco todos los propietarios cercarian las suyas al momento por solo el hecho de ser autorizados á ello; y si algunos lo hicieren el interés del vecino que no hubiese cercado, abriria las suyas por medio de una retribucion conveniente. No negaremos que esto aumentaria un poco los gastos de los dueños de los rebaños en la trashumacion; pero como son gastos de justicia que han debido siempre hacerse en pago del beneficio que reciben, no tendrán razon para quejarse. Tambien es verdad que dificultándose por este medio la trashumacion, no por faltar las cañadas, veredas ec. que el interés individual dejaria abiertos ó abriria, sino que por el aumento de gastos que traeria, con el tiempo disminuirian mucho los rebaños trashumantes; pero como la misma causa que iria reduciendo estos, proporcionaria el aumento de los estantes, y con ellos el mejor cuidado que no puede tenerse con los gran-

des rebaños y la mejora de las castas, y consiguientemente la de las lanas, lejos de perder con esta alteracion resultaria una ventaja en este ramo de la industria nacional. Que la trashumacion del ganado no es un requisito necesario para la buena calidad de la lana, no es ya un problema como lo era años atras, desde que vimos que las lanas de Alemania no desmerecian de las de España. Pero por si aun dudase alguno de ello añadiremos que segun *el Globe*, periódico de Lóndres, de 28 de setiembre las lanas del nuevo establecimiento ingles de New South Wales se vendieron en el mercado de Lóndres en el dia 15 de agosto de este año al precio medio de 2 chelines y 11 peniques (unos 13 rs.) la libra, y alguna mas fina á 3 chelines y $10\frac{1}{2}$ peniques (unos $17\frac{1}{2}$ rs.); una pequeña partida del nuevo establecimiento de Van-Dieman's land á 2 chelines y 11 peniques (unos 13 rs.); la de Sajonia de 1 chelin y 11 peniques á 2 chelines y 5 peniques (de 9 á $11\frac{1}{2}$ rs.); la del cabo de Buena-Esperanza de 1 chelin y 1 penique á 2 chelines y $\frac{1}{2}$ peniques, mientras la de España solo obtuvo el precio de 1 chelin y 1 penique, á un chelin y 5 peniques (de 5 rs y 3 cuartos á 6 reales y 6 cuartos) la libra. De estas solo las lanas españolas eran trashumadas; pero las otras eran de rebaños mucho mas pequeños, criados á la vista del amo, y por consiguiente mejor cuidados, y las castas mas bien proporcionadas para obtener la calidad de las lanas que mas conviene.

Resultando de lo dicho, no solo la necesidad de que la ley propuesta por el gobierno tenga efecto sino aun la conveniencia de que lo llegue á tener tambien sin la escepcion que contiene el artículo 6.º, no dudamos que los informes que reciba el gobierno acerca del proyecto contribuirán en lo general á patentizar mas y mas la justicia y conveniencia de la medida propuesta; y que llegará pronto el dia en que veamos restablecida la propiedad rural y con ella el cimiento de la prosperidad del reino. En otro número diremos algo acerca de otras restricciones de la propiedad, cuya derogacion no es de menos importancia.

El curso que se ha dado al proyecto de ley de que nos ocupamos, ofrece tambien, como dijimos al principio, consideraciones verdaderamente satisfactorias. Presenta desde lue-

go la diferencia entre un gobierno despótico, que solo consulta su voluntad, y en que el capricho de un momento ó el interes de un adulator produce leyes que afectan el interes general y traen consecuencias de suma importancia y un gobierno nacional, en que responsables los que tienen las riendas del gobierno, cuidan de asegurar el acierto aun para proponer á los cuerpos legislativos leyes que en estos pudieran enmendarse. Estos pasos por sí solos que con frecuencia se dieron en las épocas anteriores del gobierno nacional, son bastantes para contestar á los enemigos del régimen representativo, pues demuestran la prudencia y el cuidado de los gobernantes en el establecimiento de nuevas leyes que manifestadas al público antes de ponerles el sello de la autoridad, el mismo público haciendo sus observaciones por medio de la prensa tiene el medio de hacer evitar cualquiera inconveniente que un proyecto pudiera ofrecer en su principio.

(Eco del Comercio.)

EL COCINERO POLITICO.

¡Válgame Dios cuanto se habló de política la otra noche en mi tertulia! Uno queria pegar fuego á todos los montes de las provincias sublevadas para concluir con un santiamen la guerra: otro culpaba la apatía de tal ministerio: otro salia criticando la viveza intempestiva de los liberales: cuál proyectaba aumentar el tesoro con monedas de suela como diz se hizo en tiempos antiguos, y por fin cada uno decia su disparate, y apenas dos podian conformarse en un punto. Harto yo de esta inútil contienda me fuí á la cocina á encender un puro y no pude menos de pararme á la puerta contemplando con gusto la tranquilidad del cocinero que entre duerme y vela estaba esperando la hora en que retirada la turbulenta reunion de políticos pidiese su amo la cena, y la casa quedase en sosiego. »Dichoso tu Bernardo le dije, ¡cuán poco te se dà de estas cosas! A la verdad lo mismo son para tí, los carlistas que cristinos, ni entiendes de exaltaciones, ni te importan las discusiones de los Estamentos.

Dueño de tu habilidad en el arte de cocina y seguro de que halagando el paladar de otro has de llenar tu panza, eres capaz de no envidiar el cetro de los imperios, ínterin puedas manejar ese cucharón, cetro de tu hermoso reino." Mucho hay que decir en eso, repuso Bernardo, pues por ser cocinero no he dejado de desear la felicidad de mi legítima Reina. — »Bravisimo amigo; pero lo que yo quise decir es que no te importará que tu rey se llame Juan ó Pedro." — »Mire vmd. si solo se tratase de la persona en verdad que ha quien como yo no ha de ser mas que lo que es, y es bien poco, podia serle del todo indiferente que mandase este ú el otro; pero segun se me alcanza ahora ya no se trata solo de Isabel ni de Carlos, sino de amigos ó enemigos de la patria, de hombres que quieren la razon y la justicia, y hombres que solo quieren alucinar y enriquecerse... Esto me parece que interesa al mas infeliz pordiosero, pues solo una fiera puede ver con serenidad tales horrores. — »¡Que oigo! ¡sensibilidad entre las ollas y las cacerolas!" ¿A que si me detengo un poco hallo en el buen Bernardo un político? ¿Lees? por ventura los periódicos? — »No conozco las letras. — Ya entiendo; pero à lo menos lees tu cotidiana. — Si digo que no sé leer. — »Tonto la cotidiana española es la olla, y à fé que vale mas que la cotidiana francesa que es un periódico no muy saludable." — Oh de esa cotidiana entiendo mucho y aun diré à vmd. que si se me antojase pensar sobre cosas de gobierno à nadie preguntaria sino à mis pucheros. — »¡Esta es mas negra!" — Dime, dime de esa política pucheril. — La nacion se compone de hombres diferentes por precision en genios, ocupaciones ec. — »Eso es: lo mismo que un guisado se compone de varias cosas à veces muy opuestas." — Y la gracia está en hacer de todas una sola que agrade, lo cual no se consigue si una sola domina de modo que quite el sabor à las otras — »¡Cáspita que máxima!" — Estará mal esplicada, pero es verdadera. Creo que la pobreza general, el apoyo de la guerra civil y otras muchas desgracias que sentimos, nacieron en gran parte de que entre nosotros se atendió solo à una clase y esta quitó su fuerza y su natural puesto à las otras. — »Eres todo un político, amigo Bernardo: veamos ahora si eres de los exaltados ó

de los que quieren ir despacito. ¿Hallas alguna regla sobre esto en tus pucheros?" — Una infalible: si quiero acelerar demasiado la operacion á fuerza de calor el guisado se quema; y si le aplico el fuego con demasiada economia, aunque salga tal vez muy sabroso, es probable que no esté á su debido tiempo. — ¿Luego eres partidario del justo medio, y conviene en que tu guisado no ha de ir de prisa ni despacio?" — Pero bajo la condicion de que siempre vaya cociendo y adelantando; pues sino cuece sino á ratos, y otros se para, no será extraño que salga como nosotros decimos: ¡zancochado, zancochado! me gusta el terminillo. Si será el diablo que nuestra nacion salga zancochada? — No lo quiera Dios: pues ha de saber vmd., si no lo sabe, que cuando se zancocha un guisado no hay un cocinero de tal habilidad que llegue á hacer de él un plato pasadero. En fin, el guisado politico..... — «Cuidado, Bernardo, que unes dos palabras que jamas se han visto juntas." — Alguna vez ha de ser la primera, y lo que yo quiero decir es, que en la política, lo mismo que en la cocina; hay que atender á que cada cosa de por sí sea buena si el todo ha de salir bueno. Vale ¿Qué tener un hermoso trozo de carne, si se la guisa con cebollas podridas, ó manteca rancia? ¿Qué sabor dará una cacerola ó puchero no muy limpio? ¿Y si la cacerola es de cobre, y por falta de cuidado tiene un poco de cardenillo? Ya veis que este veneno comunicándose al guisado....". Basta, basta Bernardo, si seguimos la conversacion has de parar en mordaz. He leído que llevando en la mano unas cuantas reglillas de crítica que caben en una cuartilla de papel puede uno entrarse en una biblioteca é ir derribando, y aun quemando libros, sin cargo de conciencia, y ahora digo que con tus máximas *cocinero-políticas*, si se observasen al pie de la letra pudiera ganarse mucho.



PALMA: por D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.